GADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: DIVISORIO DE CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ULLOA CONTRA LUZ DARY RIOS FLOREZ No.2018-0213

Visto el informe secretarla que antecede el Juzgado dispone:

Requiérase al secuestre HECTOR MARIO MONROY RODRIGUEZ, so pena de las sanciones legales, haciendo saber las sanciones previstas en el numeral 7 del Art.50 del C.G.P., a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 9 de junio de 2021, respecto a que rinda cuentas comprobadas de su administración del bien inmueble entregado en su condición de secuestre.

Por secretaria elabórese los oficios ordenados en el la diligencia de secuestro llevada a cabo el 9 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

